



Consejo de Seguridad

Distr. general
26 de septiembre de 2001
Español
Original: inglés

Proyecto de resolución

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones 1244 (1999), de 10 de junio de 1999, y 1345 (2001), de 21 de marzo de 2001, así como las declaraciones de su Presidente de 7 de marzo de 2001 (S/PRST/2001/7), 16 de marzo de 2001 (S/PRST/2001/8) y 13 de agosto de 2001 (S/PRST/2001/20),

Acogiendo complacido las medidas adoptadas por el Gobierno de la ex República Yugoslava de Macedonia para consolidar dentro de sus fronteras una sociedad multiétnica, y expresando su pleno apoyo a la ampliación de ese proceso,

Acogiendo con beneplácito, a este respecto, la firma del Acuerdo Marco en Skopje, el 13 de agosto de 2001, por el Presidente de la ex República Yugoslava de Macedonia y los dirigentes de cuatro partidos políticos,

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos internacionales, incluidos los de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, la Unión Europea y la Organización del Tratado del Atlántico del Norte, en colaboración con el Gobierno de la ex República Yugoslava de Macedonia y otros Estados, por impedir el recrudecimiento de las tensiones étnicas en la región y facilitar la plena aplicación del Acuerdo Marco, contribuyendo así a la paz y a la estabilidad en la región,

Acogiendo complacido la carta de fecha 21 de septiembre de 2001 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la ex República Yugoslava de Macedonia (S/2001/897),

1. *Reafirma* su adhesión al principio de la soberanía y la integridad territorial de la ex República Yugoslava de Macedonia y otros Estados de la región;
2. *Insta* a que se dé pleno cumplimiento a la resolución 1345 (2001);
3. *Apoya* el cumplimiento pleno y oportuno del Acuerdo Marco, rechaza el uso de la violencia con fines políticos y destaca que sólo mediante soluciones políticas pacíficas es posible asegurar un futuro estable y democrático para la ex República Yugoslava de Macedonia;
4. *Celebra* los esfuerzos de la Unión Europea y de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa por contribuir a la aplicación del Acuerdo Marco, en particular mediante la presencia de observadores internacionales;

5. *Hace suyos* los esfuerzos de Estados Miembros y de las organizaciones internacionales competentes por facilitar la aplicación del Acuerdo Marco y apoya firmemente, al respecto, el establecimiento de una presencia de seguridad multinacional en la ex República Yugoslava de Macedonia a petición de su Gobierno para contribuir a la seguridad de los observadores e invita al Gobierno de la ex República Yugoslava de Macedonia a mantener informado al Consejo;

6. *Exige* que todos los interesados velen por la seguridad del personal internacional situado en la ex República Yugoslava de Macedonia;

7. *Acoge complacido* los esfuerzos de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo y de la presencia internacional de seguridad en Kosovo (KFOR) por dar pleno cumplimiento a la resolución 1244 (1999), en particular redoblando sus esfuerzos por impedir la circulación no autorizada y el transporte ilegal de armas a través de las fronteras y límites, por confiscar las armas ilícitas dentro de Kosovo (República Federativa de Yugoslavia), y por mantener informado al Consejo;

8. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.
